



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00267 00  
DEMANDANTE: CARLOS DANIEL DEL ESPIRITU SANTO POSADA DUQUE  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En este proceso ordinario laboral, en el documento 9 del expediente digital se encuentra la contestación de la demanda de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y en el documento 10 del expediente digital se encuentra la contestación de la demanda de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, las cuales se incorporan al plenario, una vez efectuado el estudio de las mismas, este Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITEN.

Se reconoce personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. identificado con NIT. 830.515.294-0 de acuerdo con el poder aportado y a la abogada MARIA ALEJANDRA RAMIREZ OLEA, identificada con C.C. 1.152.225.557 y portadora de la TP 359.508 del CSJ, en calidad de apoderada sustituta, en los términos de la sustitución conferida.

Se reconoce personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a PALACIO CONSULTORES S.A.S. identificado con NIT.900.104.844-1 de acuerdo con el poder aportado y a la abogada INGRIS RUIDIAZ SOTO, identificada con C.C. 1.085.169.921 y portadora de la TP 240.222 del CSJ, en calidad de apoderada sustituta, en los términos de la sustitución conferida.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 3 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesecloud.com/15268992>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.**

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR las contestaciones a la demanda presentadas por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. identificado con NIT. 830.515.294-0 de acuerdo con el poder aportado y a la abogada MARIA ALEJANDRA RAMIREZ OLEA, identificada con C.C. 1.152.225.557 y portadora de la TP 359.508 del CSJ, en calidad de apoderada sustituta, en los términos de la sustitución conferida.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a PALACIO CONSULTORES S.A.S identificado con NIT.900.104.844-1 de acuerdo con el poder aportado y a la abogada INGRIS RUIDIAZ SOTO, identificada con C.C. 1.085.169.921 y portadora de la TP 240.222 del CSJ, en calidad de apoderada sustituta, en los términos de la sustitución conferida.

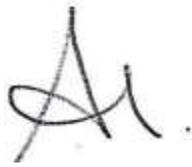
CUARTO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los

artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 3 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15268992>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 133 del 10 de  
agosto de 2022.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaría

OF.2